

<https://www.semana.com/economia/opinion/articulo/el-caso-fajardo-endeudarse-o-no-en-dolares/202102/>

Semana.com. 7 de abril, 2021

Opinión



El caso Fajardo: ¿endeudarse o no en dólares?

Según informes de prensa, “la Fiscalía General de la Nación anunció una imputación de cargos en contra del exgobernador de Antioquia Sergio Fajardo, que versa sobre un contrato de empréstito o préstamo suscrito el 5 de diciembre de 2013 entre el departamento de Antioquia (cuando Fajardo era gobernador) y el Banco CorpBanca.

7/4/2021

Por: Mauricio Botero Caicedo

El contrato implicó el desembolso de US\$77 millones para realizar sustitución de deudas con otros bancos. En este sentido, los análisis técnicos, financieros y jurídicos de la Policía Judicial evidenciaron que no se habría realizado un estudio sobre la necesidad de suscribir un contrato de empréstito en moneda extranjera. Tampoco existió una proyección que advirtiera sobre la volatilidad del dólar ni se blindó la contratación con un seguro de riesgo cambiario. La investigación de la Procuraduría señala que al momento del desembolso, en 2013, el dólar costaba \$1.926. En 2015 su valor superaba los \$3.140. En ese sentido, la obligación interna contraída en dólares originó un presunto detrimento fiscal por la devaluación del peso que, a corte de 2020, ascendió a un monto estimado de \$320.000 millones”. Por estos hechos, “una fiscal delegada ante la Corte Suprema de Justicia imputará al exgobernador los delitos de peculado por apropiación en favor de terceros agravado y contrato sin cumplimiento de requisitos legales.

Tras el anuncio de la Fiscalía, Luis Fernando Mejía, director de Fedesarrollo, dijo que era “muy grave que la Fiscalía General de la Nación pretenda volver un delito los movimientos no anticipados del precio del dólar”. Añadió que, bajo esta teoría, “deberían ser imputados todos los servidores públicos que contrataron créditos en dólares antes de 2014. Absurdo y peligroso”.

Amylkar Acosta, exministro de Minas y Energía explica que luego de haberse eliminado en 1999 el control de cambios, quien toma un crédito en dólares se expone a que el costo de la deuda suba si aumenta el dólar, o a ganar con una financiación más barata en pesos si la divisa cae. ”Si de ello se deriva el aumento de la deuda contratada, no se puede imputar cargo de peculado a favor de terceros, que sería el Banco CorpBanca. Ello es un exabrupto, puesto que a nadie se le puede pedir lo imposible: en este caso, una proyección sobre la posible volatilidad de la moneda extranjera”, recalca.

Al no haber cobertura o seguro cambiario, que de paso suele ser tan costoso que haría inviable el crédito, el problema radica en la falta de correspondencia entre los ingresos en dólares y las obligaciones en esa misma moneda. Hasta donde se sabe, la Gobernación de Antioquia no recibe ingresos (rentas departamentales, trasferencias etc.) en dólares, sino en pesos. Por lo tanto, no es prudente endeudarse en una moneda diferente a la que basa sus ingresos. Pero lo que no se puede es confundir una equivocada práctica financiera con un delito penal como lo están haciendo la Fiscalía y la Procuraduría. Perseguir a Sergio Fajardo tiene un desagradable tinte y hedor político.

Las empresas del sector privado también deben guardar una debida prudencia en relación con los endeudamientos en dólares o cualquier otra divisa, y solo hacerlo al nivel que sus ingresos lo permitan. Como regla general, una empresa solo debe endeudarse en el porcentaje de sus ventas al extranjero o ingresos en divisas: si exporta el 50 % de su producción, su deuda en dólares debe ser solo del 50 % del total de la deuda. Es así de sencillo.